

tal que vota el Presupuesto, puede distribuir en distintos departamentos la fuerza que juzgue conveniente, modificando leyes existentes que determinan un número para cada localidad. Esto es á lo que me he referido.

El señor Espinoza E. — Excmo. señor: Hemos entendido perfectamente al H. señor Pérez.

Lo que ha pasado es que SS^a no ha querido escuchar las razones que anteriormente di al H. señor Araujo; pues de nō, hubiera omitido su pregunta.

Al H. señor Araujo le dije que esas cifras venían en virtud de la autorización que se dió el año de 1895, que entonces era el momento de observar la partida en globo; y que, el Gobierno había formado su distribución conforme á la ley para cada Departamento; y agregué que el Departamento del Cuzco y Puno, antes tenía su número de gendarmes, equipo, caballería y demás; y que hoy tienen ese mismo número; y que se publicaba esa distribución cada año, y recordará SS^a que tomé por ejemplo al ejército, los 3000 hombres que fija la ley.

De manera que es el mismo número de gendarmes. Y recordará SS^a que tomé por ejemplo al Ejército y dije, lo mismo pasa con el Ejército que el Gobierno puede organizarlo dentro del límite que la ley determina. Así es que yo podría detallar al H. señor Pérez el número de Gendarmes de la República, con sólo traer el estado correspondiente; ese estado es el conjunto de todas las leyes.

El señor Pérez. — Quedo sa-

tisfecho; y manifestaré que, como se comenzó por decir que conforme á la Constitución, el Ejecutivo tiene el derecho de hacer como lo creye, ra conveniente la distribución de la fuerza pública, entre la que estaba la Policía, yo me alarmé; pero si como dice el H. Sr. Espinoza, los Departamentos tienen el número de Gendarmes que la ley señala, no tengo observaciones que hacer.

El Sr. Presidente. — El H. señor Portugal había pedido la palabra.

El señor Portugal — Desde que ha quedado satisfecho el H. señor Pérez, no tengo necesidad de hacer uso de ella.

El H. señor Castro — Pido la palabra.

El señor Presidente. — Quedará SS^a con la palabra para el próximo día; siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 50 m. p. m.

Por la Redacción.

L. H. GADEA.

—
Sesión del lunes 13 de Noviembre de 1899.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR DOCTOR AURELIO SOUSA

SUMARIO.—*Orden del día.*—Se aprueba la reconsideración de lo resuelto por la H. Cámara respecto de los haberes para el Secretario y amanuense de la Junta Departamental de Arequipa—Continúa el debate del dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto, en el pliego de gobierno—A solicitud del Honorable señor Castro, se suspende la sesión hasta que lle-

gue el señor Ministro de Gobierno—Presente SS.^a, diez minutos después, continúa el debate del referido dictámen—Se aprueban las conclusiones 1.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a, 11.^a, 12.^a, 13.^a, 14.^a, 15.^a, 16.^a, 17.^a y 18.^a—La partida 1.041 para la impresión de la memoria de Gobierno fué desechara, así como la relativa á la Delegación de Loreto—La segunda conclusión referente al aumento en el haber del Presidente de la República, fué igualmente desechara—La segunda parte de la conclusión 10.^a quedó aplazada por falta de número en la votación.

—Abierta la sesión á las 2 h 40 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior, con una observación del señor Araujo que quedó rectificada en secretaría.

—Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficio

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicitando el aumento de haber á los jefes de sección del Ministerio y proponiendo modificaciones en dicho Presupuesto.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

—Dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en el Departamental de Puno

A solicitud del H. Señor Molina y con acuerdo de la H. Cámara, quedó á la orden del día.

—S. E. el Presidente, con aprobación de la H. Cámara, nombró al señor Elías y Salas para completar la Comisión de Instrucción.

Orden del día

—Se leyó y puso en debate la siguiente reconsideración:

Los Diputados que suscriben, teniendo en consideración las recargadas labores del Secretario y amanuense de la H. Junta Departamental de Arequipa, proponen: que se reconsiderere el acuerdo adoptado en la Cámara, en sesión de ayer, en lo referente á los haberes de dichos empleados, aprobándose lo consignado en el proyecto de Presupuesto remitido por la Junta.

Lima, 10 de Noviembre de 1899.

P. José Ramírez Brous-sais—P. A. Diez Canseco.—Pedro José Rada.—Aníbal Palma.

El Sr. Maldonado.—Para facilitar la discusión del Presupuesto Departamental de Arequipa, la Comisión hizo citar á los Representantes de este departamento y entonces dominó entre ellos la idea de que se rebajaran esos sueldos. Fué á insinuación de estos señores que la Comisión aceptó esas rebajas; pero ahora han creído conveniente fijar la escala de sueldos propuesta por la Junta Departamental. Así es que, por parte de la Comisión no hay inconveniente para hacer estos aumentos; solo si debo indicar que queda disminuida la partida para la Instrucción primaria.

El señor Palma.—Ciento es que se nos llamó á tomar parte en la Comisión, en los arreglos respecto del Presupuesto; pero si manifestamos

deseos de hacer economías, fué para aumentar á la Instrucción primaria, como efectivamente se ha procurado poner S. 1000 más á cada provincia, para la Instrucción primaria; pero no estaba en nuestro ánimo, perjudicar en nada á los empleados de la Junta Departamental, como sucedería rebajando á 60 un sueldo de 80, por que 80 parece que es un sueldo modesto y no creemos justa la rebaja, máxime cuando tiene el Presupuesto con que atender á ese sueldo del Secretario, lo mismo que al del amanuense,

--La H. Cámara aprobó la reconsideración.

El Señor Presidente.--Continúa el debate del dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto, en el pliego de Gobierno.

El Señor Castro.—En la provincia que tengo el honor de representar existen dos receptorías de Correos pero por una aberración, que no me explico, no se les ha fijado ninguna partida en el Presupuesto, por lo cual presenté, es la Legislatura Ordinaria, el respectivo proyecto de ley, proyecto que, mereció con dictámen favorable de las Comisiones de Gobierno y Presupuesto; por manera que yo deseaba, y me reservo para cuando venga el señor Ministro de Gobierno, solicitar su adquiecenicia para la inclusión de esta partida en el Presupuesto, toda vez que la Comisión de Presupuesto crée que, con esta adquiecenicia, podrá allanarse la dificultad de no haber ley preexistente, al respecto salvando así la necesidad, que se encuentra demostrada, por el hecho de

existir en la actualidad esas receptorías en virtud de un decreto expedido por la Dirección de Correos.

Las dos receptorías existen; únicamente que los dos receptores no tienen sueldo ninguno, y mi único objeto es que se consigne en el Presupuesto la pequeñísima cantidad de £ 5 anuales para cada uno de ellos, que es lo que ganan generalmente los receptores en toda la República.

El Señor Carpio Rivero.—Yo me opongo á que se señalen £ 5.

El Señor Castro.—Indico esta cantidad porque es la asignada á todos los receptores de la República, y me reservo para cuando venga el señor Ministro de Gobierno, á fin de interrogarlo para ver, si por su parte, acepta la inclusión de la partida en el Presupuesto.

En esta virtud, suplico á V. E. se sirva esperar un momento.

El Señor Presidente.—Se suspende la sesión hasta que llegue el señor Ministro de Gobierno.

—Reabierta, después de 10 minutos y estando presente el señor Domingo J. Parra, Ministro de Gobierno, continuó el debate del pliego de Presupuesto correspondiente á este despacho.

El Señor Castro.—Vuelvo á manifestar lo que había indicado enantes, y aprovecho de la presencia del señor Ministro de Gobierno, para suplicarle se sirva decirme si le parece que sería aceptable la creación de las partidas que voy á indicar.

En virtud de un decreto de

la Dirección General de Correos se establecieron en la provincia que tengo el honor de representar, dos receptorías, una en el distrito de Uñoa y otra en el de Macarí, dos receptorías que hace dos años que existen; pero los receptores encargados de esas estafetas no perciba ningun haber. Solicito, pues, del Señor Ministro se sirva decirme si tendría inconveniente en que se incluyesen en el presupuesto que estamos discutiendo los haberes á que tienen derecho esos empleados. Creo que £ 6 es la cantidad que se asigna á los receptores, lo que pido para cada uno, es dar £ 12.

Como el señor Boza, miembro de la Comisión de Presupuesto, ha manifestado que era suficiente la aquiescencia del señor Ministro para incluirse una partida, propuesta por un representante, suplico al señor Ministro de Gobierno se sirva indicarme, su parecer al respecto.

El señor Ministro de Gobierno. — Desearía que la Cámara tuviera en consideración que al Gobierno le corresponde la facultad de pedir la creación de nuevas partidas, y que, como regla invariable, cree que debe sujetarse estrictamente al presupuesto, sin más modificaciones que las que solicita en favor de las autoridades políticas.

En mi concepto, esta explicación va á obviar muchísimas dificultades y, lo que es más, á aumentar poderosamente la creencia que tiene el Poder Ejecutivo de que debe sujetarse al presupuesto que fué enviado por el anterior Gobierno.

Si en el año próximo la experiencia demuestra la necesidad de esos aumentos, y como ha de leerse "El Diario de los Debates" por todos los miembros del Gobierno, la modificación de estas partidas pueda hacerse para el presupuesto próximo.

El señor Castro. — No sé si el señor Ministro se ha fijado en la circunstancia que media en este caso, y es que, en virtud de disposiciones de la Dirección General de Correos, existen hace dos años esas receptorías y los empleados encargados de ella no perciben sueldo alguno, por manera que, propiamente hablando, no es la creación de ningún empleo de lo que se trata, es únicamente sancionar una partida para los haberes de empleados que actualmente están sirviendo en esas oficinas gratuitamente, cosa que me parece completamente incorrecta.

El Señor Ministro de Gobierno. — Si existen esos empleados que no están considerados en el Presupuesto, será el Director General de Correos quien sea obligado á pagarles de su bolsillo, porque el Gobierno no pagará sueldos que no estén consignados en el Presupuesto.

El Señor Castro. — Retiro mi indicación y aprovecho de la oportunidad para llamar la atención del Señor Ministro sobre el hecho de que existen dos oficinas de correos, creadas en virtud de disposiciones del Director General, cuyos empleados, no perciben sueldo. Yo creía que entre las facultades que se conceden á la Dirección General de Correos, estaba la de poder disponer de la partida de extra-

ordinarios la cantidad suficiente en favor de esas receptorías.

El Señor Espinoza (E.)— Para dejar más satisfechos los deseos del señor Castro, debo manifestar á S. S.^a que hay una partida que prevé el caso y que dice: para las receptorías que deben crearse durante el año— luego hay una cantidad para poner los gastos que pide S. S.^a. Por consiguiente, pueden pagarse con esa partida las dos receptorías.

El Señor Espinoza [R.]— Desearía que el Sr. Secretario me dijera si existe en el Presupuesto que discutimos una partida para pagar arrendamientos de la oficina de Correos del Callao, porque en el periódico "El Comercio" he visto una nota pasada al Director de Gobierno por el Prefecto de ese Departamento, en la que se indica la conveniencia de que la oficina de Correos, cuyos arrendamientos ascienden á una fuerte cantidad, pase á ocupar el Arsenal. Si esto es así, puede suprimirse esa partida del Presupuesto y aplicarse á otros servicios públicos.

El Señor Ministro de Gobierno.— Eso no es posible, porque aunque el Prefecto del Callao piensa utilizar algunas habitaciones de ese establecimiento, hay que trasladar á ellas la Capitanía y la Mayoria de Ordenes, de manera que no hay habitaciones disponibles.

El Señor Espinoza [R.]— Retiro mi indicación, me había fundado en el oficio pasado por el Prefecto del Callao.

El Señor Arróspide.— Como parece que, en breve ha de

terminar el debate en que estamos empeñados y como por mi parte algunas observaciones hice en la sesión del viernes que ya han sido debatidas y que alguna solución práctica han de tener, creo que debo decir mi última palabra respecto de ellas.

A propósito de la partida destinada al sostenimiento de la Imprenta del Estado, he de reservar aún mi opinión, porque el señor Ministro con ocasión de indicaciones del señor Araujo, ofreció traernos datos justificativos, el día de hoy, por lo que será después de oír su palabra, que la Cámara haya de recordar lo conveniente al respecto.

Paso, pues, á las otras observaciones y principio por la referente á los Secretarios de Prefecturas.

Yo manifesté como era necesario elevar los haberes de estos empleados, fundándome en la competencia que debe exijirse de ellos.

Es fácil prever que la Cámara está dispuesta á aprobar el aumento de sueldos á los Prefectos, acogiendo la iniciativa que el Poder Ejecutivo ha tomado sobre el particular y que ha encontrado eco simpático; de modo, pues, que aumentando el haber de estos funcionarios, lo que implica un mejoramiento en el personal de ellos, porque es ésta la mira principal á que obedece la reforma, han de corresponder auxiliares de mejores condiciones personales que los que, en la actualidad, se escogen y es natural que para que sea posible conseguirlas así, comprenda el plan de aumento á estos empleados, que son los primeros en gerarquía entre los del

despacho prefectural. Luego, hago ver á mis compañeros que el aumento para ellos podemos limitarlo aunque solo sea en dos libras ya que veo que la mucha economía que pensaba pudiera introducirse en este pliego, no se llevará á efecto, puesto que no he alcanzado acuerdo con el Gobierno respecto de los considerables ahorros que insinuaba.

Recuerdo si, á mis HH. compañeros que siempre tendremos una economía estimable; echando abajo la partida observada muy justificadamente por el señor Salazar y Oyarzábal, en una sesión anterior referente al comisionado del Gobierno, en Loreto.

Dijo él, que este funcionario solo se necesitaba por tres ó cuatro meses más; así que siendo la Cámara muy descendiente, por lo menos podrá rebajarse esa partida en el tanto que corresponde á ocho meses, tomando el máximo del tiempo indicado por el señor Ministro, y esa economía, fíjese la Cámara que significa nada menos que 800 libras. Pero hay todavía otro ahorro aquí: el de los empleados que acompañan á ese Delegado que son: un Secretario que gana 30 libras, un Ayudante que gana 15 y un amanuense que percibe 8; cuyos haberes, rebajados como el del Delegado arrojan un total de ahorro mayor, de 40 libras, que sería la cantidad que se necesita para aumentar en 20 soles el haber de cada secretario de Prefectura.

Respecto á las reformas que había insinuado sobre refundición en la Dirección General de Gobierno de la Prefectura de Lima y de la Co-

mandancia General de Mariana en la Prefectura del Callao, no han encontrado acogida por parte del Gobierno, y tengo, por lo tanto, que conformarme, ya que constitucionalmente no podría la H. Cámara ni expedir ley especial ahora, para suprimir empleos que deben su existencia á otra ley, conforme á los preceptos de la misma Carta Política.

Yo comprendo que no tenía derecho de exigir que aquella iniciativa tuviera acogida inmediata, por parte del Gobierno, desde que por más que ella sea intrínsecamente justa como no lo ha desconocido el señor Ministro, exigía que se salvaran muchos inconvenientes de detalle; era una medida un tanto radical, y vuelvo á decir no tenía por qué exigir que ella encontrara acogida de momento.

Puede halagarme, si, la esperanza de que para el año próximo, ya el Gobierno ó ya nosotros podremos darle realización.

El señor Araujo.—En la sesión anterior objeté yo, la partida destinada al sostenimiento de la Imprenta del Estado; pero, para proceder correctamente, sea para que se sustituya la partida, ó para que se suprima, supliqué al señor Ministro de Gobierno tuviese á bien darnos todos los datos necesarios, para ver si el gasto que hoy demanda del Estado, el sostenimiento de esa imprenta, es ó no proporcionada al servicio que ella presta.

Desearía, si el señor Ministro ha tomado datos, se sirviese manifestar el resultado de sus investigaciones, y de la idea que se haya formado,

para según eso, tomar la determinación conveniente.

El señor Ministro de Gobierno.—Suplicaría al H. señor Araujo que manifestara, en el seno de esta H. Cámara, sus impresiones respecto á la visita que hemos efectuado á la Imprenta del Estado, para que de esa manera tenga más fuerza la lectura de los documentos que he presentado al H. señor Secretario.

La palabra autorizada de Su señoría, dejará la impresión más favorable entre sus HH. colegas y el Ministro reforzará por su parte, hasta donde le sea posible, los datos que sean menester. Pero, me permito hacer esta nueva súplica á Su señoría, para que pinte esas impresiones.

El señor Araujo.—No tengo inconveniente, en manifestar las impresiones personales que he recibido en la visita á que me invitó el señor Ministro de Gobierno.

El establecimiento es sumtuoso pero está bastante deteriorado, tiene máquinas y elementos para editar no sólo *EL PERUANO* sino cualquiera hoja periodística; tiene también un buen tren de empleados y está lista la oficina para editar toda clase de periódicos ó encargarse de cualquier trabajo de publicación que el Gobierno le encomiende, lo que, por desgracia, no se hace, porque se prefiere las imprentas particulares para la impresión de las memorias ministeriales, en las cuales no siempre se consulta la economía fiscal.

Pero en fin, la Imprenta del Estado, es en mi concepto, uno de los más hermosos edificios que tenemos, y del que hay derecho á esperar útiles y positivos servicios, dándole una buena organización.

Así es que, á mi juicio, debe conservarse ese establecimiento con todo el material que hoy tiene y que cada día se va mejorando; pero, como digo, imprimiéndole por medio de una nueva organización, marcha muy distinta á la que hoy tiene.

Es cuanto puedo informar á la H. Cámara, desriendo complacientemente á la solicitud del señor Ministro.

Por lo demás esperamos nosotros, los datos relativos al gasto que se hace en ese establecimiento y que el empleado de esa oficina ofreció al señor Ministro entregarle á la mayor brevedad.

Manifestaré también que con solo publicación de *EL PERUANO* no compensamos esos gastos.

Por esto y no siendo posible tampoco proyectar la publicación de ese periódico, por medio de remates en los que podría obtener la buena pró cualquier otra empresa periodística, lo que implicaría la supresión del establecimiento, que como he dicho no es conveniente, insisto en que lo único que debe hacerse por el momento, es darle otro rumbo, otra organización.

--El señor Secretario leyó:

PRESUPUESTO DE LA IMPRENTA DEL ESTADO

INGRESOS

A "El Economista"

AL AÑO

Producto de 52 ediciones.....	S. 1,976 00
-------------------------------	-------------

A "Padrón de Minas"

Producto de 2 ediciones.....	" 600 00
------------------------------	----------

A "El Peruano"

312 ediciones á S. 19 cada una, á precio de costo.....	S. 5,928 00
Producto de suscripciones.....	" 125 00
	<hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/> " 6,053 00

A diversas impresiones

Oficiales y particulares.....	" 3,000 00
	<hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/> S. 11,629 00

EGRESOS

Por gasto personal

Un Administrador.....	S. 1,800 00
Id. Auxiliar.....	" 720 00
Id. Portero.....	" 360 00
Id. Repartidor.....	" 120 00
	<hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/> S. 3,000 00

Por obreros del taller

Salario en 52 semanas á S. 150 cada una..... S. 7,802 00

Por papel para obras

Para "El Peruano".....	S. 1,092 00
Id. "El Economista".....	" 160 00
Id. "El Padrón de Minas".....	" 60 00
Id. diversas obras.....	" 1,000 00

	" 2,312 00

Por diversos gastos

Tinta de imprenta.....	S. 168 00
Reparaciones de máquinas	" 120 00
Aceite, sal de soda, etc.....	" 180 00
Consumo de agua.....	" 96 00
Alumbrado.....	" 72 00
Utiles de escritorio.....	" 36 00

	" 672 00
	<u>S. 13,786 00</u>

BALANCE

Ingresos..... S. 11,629 00

Egresos.

Gasto personal.....	S. 3,000 00
Obreros del taller.....	" 7,802 00
Gasto de papel.....	" 2,312 00
Id. diversos.....	" 672 00

	" 13,786 00
<i>Déficit</i>	<u>S. 2,157 00</u>

Lima, Octubre de 1899.

NOTA.—Los gastos, haciendo comparación con las entradas y prescindiendo de la partida de S. 5,928 cargada para "El Peruano", ascenderían á S. 8,085, cantidad que puede cubrirse fácilmente, si el Gobierno manda la mayor parte de sus obras á la imprenta del Estado, la que se sostendría con sus propias entradas, sin apelar al Presupuesto.

Ingresos y Egresos de la Imprenta del Estado
desde el Primero de Enero hasta el 30
de Octubre de 1899.

INGRESOS

A--PRODUCTO DE OBRAS OFICIALES	S.		
Publicación de EL ECONOMISTA	1596		
" El PADRÓN DE MINAS.....	400		
" La Memoria de Hacienda.....	900		
" Diversas.....	904		3800 ..
<hr/>			
A--"EL PERUANO"			
Producto de suscripciones cobradas.....			121 50
<hr/>			
A--PRODUCTO DE OBRAS PARTICULARS			
Diversas.....			1375 ..
<hr/>			
A--MINISTERIO DE GOBIERNO			
Recibido de la Contaduría con cargo á la partida 1032 del Presupuesto General.....			9297 04
			<hr/>
			S 14593 54
<hr/>			

Lima, Octubre 30 de 1999.

Estenio Meza.
Administrador.

EGRESOS

POR ADMINISTRACIÓN	S.		
E. Meza.....S. 150 al mes	1500	..	
P. González....." 50 " "	500	..	
F. Benites....." 30 " "	300	..	
J. Lungas....." 10 " "	102	..	2402..
<hr/>			
POR TALLERES			
Planillas de operarios.....			6338 52
<hr/>			
POR PAPEL PARA OBRAS			
Consumido en 10 meses.....	1072	95	
<hr/>			
POR PAPEL PARA PERIÓDICOS			
Consumido en 10 meses.....	1004	10	2077 05
<hr/>			
POR GASTOS DIVERSOS			
Alumbrado.....	12	..	
Agua.....	48	..	
Conservación y reparación de máquinas.....	261	60	
Tinta.....	19	50	
Pintura y refección de local....	262	..	608 10
<hr/>			
POR MATERIAL TIPOGRAFICO			
Renovación de tipos y otros útiles.....			3172 87
			<hr/>
			S 14593 54

NOTA.—Como se vé, se ha efectuado un gasto extraordinario de S. 3.172.87 para la renovación del material de la imprenta que se hallaba deteriorada por completo. De lo contrario, sin este egreso, el sostenimiento de la imprenta y la publicación de *EL PERUANO* solo habría importado soles 6.124.17, con cargo de la partida número 1032 del Presupuesto General.

El señor Ministro de Gobierno.—El H. señor Araujo ha visto esta mañana lo importante que es la publicación de "El Economista". Este es un periódico llamado á dar nociónes del comercio peruano en distintos lugares del extranjero; se mantiene á cerca de él un cange muy activo, y en muchos mercados es leído con agrado. Ha visto también Su Señoría que las últimas facturas de materiales tipográficos recibidos en ese establecimiento, son de mucha importancia y que el servicio de la imprenta, con ligerísimas modificaciones, será perfectamente correcto.

El pensamiento del Gobierno sería conservar esa imprenta, ya sea dándola en remate, en arrendamiento ó en administración; pero buscando la mayor economía.

He dicho que, para, mí la cuestión se resuelve con un poco de celo de parte del Ministerio del ramo, con lo cual, indudablemente, se conseguirá un buen servicio.

Se puede refeccionar el local con las mismas economías que se obtengan, y si el año entrante no se mostrara á la H. Cámara, un cuadro positivo y detallado de los beneficios que esa imprenta reporte, ya podrá pensarse en su renta pública ó en su clausura definitiva.

Creo que el H. señor Araujo abunda en estas mismas ideas, porque por lo poco que hemos conversado en la mañana de hoy, he podido ver la buena impresión que le ha producido la visita á que tuve el honor de invitarle; creo que estamos de acuerdo, en que es cuestión de administración sencillamente.

El señor Araujo.—Exactamente, estamos de acuerdo do con el señor Ministro en que no es posible suprimir, por hoy, esta partida y dar otra forma á la publicación de "El Peruano"; así como que es imprescindible mejorar la administración del establecimiento.

Por consiguiente, soy de opinión que subsista la partida para el ejercicio del presupuesto que debe regir hasta el 31 de Diciembre de 1900; pero que para el siguiente presupuesto, se modifique sustancialmente, dándole la forma que el estudio y la observancia de éste año pudieran sugerir al Gobierno.

El Señor Arróspide. — A mí me parece que debe concretarse el pensamiento del H. señor Araujo, que concuerda con el del señor Ministro, buscándose justificación para el sostenimiento de esta partida excesiva, en alguna otra economía sobre objeto de carácter análogo al de esta partida. Voy á explicarme: la partida hoy está enunciada haciéndose ver que el objetivo para el sostenimiento de ese taller, es la edición de "El Peruano". Si la partida es por tal cantidad, y sólo para la impresión de "El Peruano", basta efectivamente la tercera parte, de esa cantidad; de manera que hay un verdadero dispendio.

Indudablemente que es medida de buen gobierno conservar un taller espléndido como éste, del cual puede obtener, una administración celosa, positivos beneficios para el Estado.

Es éste el pensamiento cardinal del señor Ministro, pero hasta aquí no se llega á la

justicia de la partida considerable, asignada para el establecimiento de ese taller, si como (en antes) decía no se busca alguna economía que establezca compensación. Para mí esa economía sería, por ejemplo, disminuir en la mitad la partida fijada para la publicación de la memoria del mismo Ministerio y tal vez de otros, como del de Hacienda, cuyo pliego todavía no hemos aprobado, por que es claro que teniendo imprenta propia, teniendo todo el personal del servicio para las publicaciones del Estado, que ahí se hagan, sería menester un gasto equivalente á la mitad del que se hiciera, llevando esas publicaciones á cualquier otro taller. Por que si no ¿qué economizamos con tener una gran imprenta con todo el considerable personal de administración, que es necesario y que sólo se pudiera editar "El Peruano"?

Por lo pronto, inmediatamente debemos buscar alguna otra economía de partidas que estén en relación con ésta, y por eso yo enuncio el pensamiento de que se disminuya, en la mitad, la partida designada para publicación de la memoria del Ministerio del ramo, con la seguridad de que podrá obtenerse esta economía, valiéndose de la imprenta del Estado, administrada celosamente.

El señor Araujo.—Indudablemente, Excmo Señor, que la partida 1,032 debe modificarse porque se consignó sobre la base de que se publicarían solo doce números al mes; pero "El Peruano" se publica hoy diariamente.

Por lo demás, convengo con el H. señor Arróspide en

que algo se puede economizar, no suprimir, en lo relativo á publicación de memorias, no solo del Ministerio de Gobierno, sino de todos los demás, porque si se hace la publicación en la Imprenta del Estado se ha de ahorrar casi la mitad del costo, haciéndose solo el gasto del material. Por consiguiente, se pueden conciliar estas exigencias reduciéndose á la mitad los gastos de publicación de las memorias ministeriales, dándole á la imprenta la buena organización de que nos hemos ocupado y haciendo que produzca lo que debe producir, dedicándose á toda clase de trabajos.

El señor Boza.—No es ahora que vá á tener buena administración la Imprenta del Estado, la ha tenido siempre; la Cuenta General de la República responde á esta aseveración y por esto es que se ha disminuido la partida, por que no solo hay ahí gastos de publicación del periódico oficial, sino que también, como la misma partida lo dice, hay otros de renovación de tipos, refacción del local.

Por lo demás, no sería posible hacer lo que dice el H. señor Araujo, porque todas las memorias se publican á la vez y de no hacerse así no podrían ser remitidas á la Cámara en la época en que la Constitución señala. Por esto puede rebajarse la partida en cualquier otro gasto pero no en el de las memorias por la razón que acabo de dar.

El señor Araujo.—Excmo Señor: Ya que no es posible aceptar la indicación en toda su plenitud, como no se han aprobado los pliegos de Gobierno y de Hacienda, puede

referirse á las memorias de estos ramos.

El Sr Ministro de Gobier-
no.—Declaro que eso es admi-
nistrativo, y que el gobierno
está obligado á hacer todas las
economías posibles dentro del
Presupuesto.

Necesitó el Ministerio de la Guerra publicar el Escalafón del Ejército, la Imprenta del Estado tenía en esos momentos otros trabajos; fué necesario entonces que una imprenta particular hiciera la publicación.

Este caso, que no tiene nada de improbable, puede repetirse,

El Sr Espinoza [E].—Ex-
celentísimo Señor: Indudablemente que es laudable procurar todo género de economías; á este respecto viene trabajando la Comisión de Presupuesto hace mucho tiempo; y procediendo así, ha ahorrado fuertes sumas consultando el mejor servicio; por ejemplo: conjuntando en una partida todos los gastos para compra de libros; otra, para la movilidad de los presos de toda la República; y ahora mismo, otra para útiles de escritorio, á fin de que pueda hacerse el pedido á Europa, con lo cual se ahorra la mitad ó tercera parte de la cantidad votada. Pero eso no debe hacerse á priori tratándose de la publicación de todos los documentos del Estado, sino ó posteriori.

Después que se hagan las renovaciones en la imprenta, que se le dote de lo que requiera, veremos prácticamente lo que se debe hacer.

Si á priori adoptáramos la medida, quizá pondríamos al Gobierno en la imposibilidad de atender bien á los gastos que

demandaría la publicación de ciertos documentos; pues en caso de que fuera posible obtener la economía, esta se obtendrá.

Yo creo que el año próximo podremos llegar á los resultados muy patrióticos de Su Señorías, entonces, con datos fijos, podremos entrar de lleno en la reforma.

El señor Araujo.—Excmo
Señor: En el fondo estamos de acuerdo; mi mente es que se conserve la imprenta del Estado destinandola al trabajo de todos los documentos oficiales, á fin de que el que Gobierno no ocupe ninguna imprenta particular.

Por eso pido que se vote la partida, no de una manera permanente para que el año próximo tengamos en perspectiva que otra administración ponga esa imprenta en aptitud de servir á todo lo que se llama publicaciones oficiales.

El señor Ministro.—Estoy
de acuerdo con lo que manifiesta el H. señor Araujo.

El señor Elias y Salas.—
Excmo Señor: Me parece que la discusión que acaba de tener lugar habrá llevado al ánimo de los SS. Representantes lo necesario que es la conservación de la imprenta del Estado, es un magnífico edificio que hace honor al país todo se reduce, pues, á procurar una buena administración.

El Administrador de la imprenta tiene 150 soles al mes y además, otra ventaja. Ese local tiene sus magníficos altos que valen 150 soles mensuales; y para ocupar esos altos, muchas veces no se dá el puesto á los que pueden administrar bien la imprenta

sino á los amigos que necesitan aprovechar de la casa. De manera, que si se hiciera una separación, obtendría el Estado una economía de 100, ó 150 soles mensuales; y al administrador, aún podría darsele un poco de mas renta, cerniéndola del arrendamiento de los altos.

El señor Espinoza [E].— Esa casa está llamada á ser ocupada por el empleado que vá á dedicarse á implantar la reforma, y sería hasta desdoroso para el Gobierno arrendar habitaciones mandando á la calle á sus empleados; con este procedimiento podríamos ir hasta arrendar las habitaciones que existen sobre el gran palacio de Correos y Telégrafos. No sé que ningún corazón peruano pueda patrocinar esto. Los empleados deben estar bien constituidos y bien rentados para poder exigir de ellos todo el servicio posible.

El señor Mesa.— Excmo Señor: Voy á llamar nuevamente la atención del Sr Ministro de Gobierno, porque no se ha dado respuesta satisfactoria á las exigencias que he hecho para el cumplimiento de una ley, por la cual se vota una partida para la construcción de una línea telegráfica. Esa ley, Excmo Señor, vá á satisfacer una necesidad y pido que se consigne en el presupuesto.

Ni el Sr Ministro, que está presente, ni los SS. miembros de la Comisión de Presupuesto han manifestado la razón porque nó se ha incluido; y desearía oír del Sr Ministro alguna razón que me convenciera de tal hecho— Mientras no se realice mi petición tendré que insistir aun-

que sea molestando la atención de la Cámara.

El señor Espinoza [E].— Excmo Señor: Ya he manifestado al H. señor Mesa que su pedido tendrá oportunidad cuando se discuta el pliego adicional; de manera que no negamos el derecho de Su Señoría, sinó la oportunidad del pedido.

El Sr Mesa. Excmo Señor: Yo deseaba una contestación categorica de que se incluiría en el pliego adicional la partida; y como eso me basta retiro mi indicación.

La H. Cámara dió el punto por discutido.

El Sr Ministro se retiró del salón.

El señor Arróspide. ¿Va á votarse la 1^a conclusión Excmo Señor?

El Sr Presidente. Sí H. señor Arróspide.

El señor Arróspide. Entonces pido separación de las siguientes partidas: la referente al sueldo del Secretario del Presidente de la República; publicación de la Memoria de Gobierno; comisionado del Gobierno en Loreto, Secretario, Ayudante y amanuense de la misma delegación.

El Sr Salazar y Oyarzabal. Excmo Señor: Yo pido que se vote por separado la partida relativa al Telegrafista de Huancayo, que observó el H. señor Raez que no se halla presente.

El señor Araujo. Excmo Señor: Por mi parte pido la separación del haber del receptor de correos de Sicuani y todos los de las capitales de Provincia.

El señor Portugal. También pido que se vote por separada, la referente al receptor de Yauyos.

El señor Espinoza [R].—Mejor es que se vote, partida por partida porque unos piden una cosa y otros piden otra.

El señor Canseco. En ese caso, pido que se vote por separado el haber que le corresponde al Administrador de Correos de la capital de la provincia de Castilla, que ha sido rebajado de 30 á 25 soles.

Consultada la H. Cámara aprobó la 1^a conclusión del dictámen con exclusión de las partidas, cuya votación se pidió que fuera por separado.

El Sr Presidente.—Se van á votar las partidas para sueldo de los Secretarios de Prefectura.

El señor Arróspide.—Yo pido el aplazamiento hasta que la Comisión abra dictamen.

El señor Espinoza E.—Como no hay iniciativa del Gobierno no puede abrirse dictámen sobre esas partidas; lo que digo á Su Señoría para que no crea que la Comisión de Presupuesto no cumple con su deber y que si expidió dictámen en el aumento, del haber de los Sub-prefectos, es porque allí había iniciativa del Gobierno.

El señor Arróspide.—Para mí, lo que dice el H. Sr Espinoza, no es una razón fundamental, que la iniciativa venga del Gobierno; porque si el Poder Legislativo no puede hacer aumento tampoco puede hacerlos el Gobierno, conforme á lo que he dicho antes.

El Sr Presidente. Su Se-

fioría solicitó que se hiciera la votación por partes, y accediendo á ese pedido, se va á votar, pero si Su Señoría quiere que se reabra el debate y la Cámara lo acuerda, podrá expresar sus ideas sobre el particular.

El Sr Arróspide.—Ya las he expresado al proponer el aumento de dos libras.

Consultada la H. Cámara aprobó las partidas propuestas por el Gobierno para los haberes de los secretarios de Prefecturas.

El Sr Presidente. Se va á votar la partida 1041 para la impresión de la Memoria de Gobierno.

El señor Arróspide. Todos hemos convenido en que la partida destinada á la imprenta del Estado, se sostenga por las razones que ha dado el Sr Ministro de Gobierno; pero entendemos que es lógico que la referente á la publicación de la Memoria, se disminuya porque entonces no tendría razón de ser esa partida. Si nosotros hemos sostenido el taller ha sido porque se ha dicho que con él se van á obtener economías para el Estado en la publicación de los documentos oficiales.

El señor Espinoza E. Ni el Sr Ministro, ni la Comisión han convenido en lo que dice el H. señor Arróspide; lejos de eso, se sostuvo lo contrario, por el Sr Ministro y la Comisión, dijimos que no debían hacerse las economías á priori sino dejarlas para el año entrante á posteriori.

El señor Boza. Pido la palabra.

El Sr Presidente. Yo he permitido que los SS. Arrós-

pide y Espinoza manifiesten su opinión á manera de fundar sus votos, porque la discusión está cerrada; y si el H. señor Boza desea que la Cámara lo escuche, no habrá inconveniente en que se reabra el debate.

El señor Boza. Solo iba á decir que la partida sancionada es de 100 libras al año; es decir, de 1000 soles, la memoria de Hacienda cuya impresión se ha realizado en la imprenta del Estado ha costado 1000 soles; por consiguiente votar 1000 soles es votar por que se haga la impresión en los talleres del Estado.

Consultada la H. Cámara deseó la partida para la impresión de la Memoria.

--Las partidas refentes á la Delegación en Loreto, fueron desechadas.

.La partida 2.021 para el telegrafista en Huancayo fué aprobada, así como las destinadas al receptor de correos en Yauyos y al Administrador subprincipal, en Sicuani.

Se aprobó igualmente la partida propuesta por el Gobierno, para el receptor de correos en Aplao, así como la del Postren de Ferreñafe á Eten.

El señor Canseco. — Pido que conste que se ha cometido una injusticia rebajando el sueldo del receptor de Correos, en Aplao.

Al ponerse en debate la 2^a conclusión del dictamen, ningún honorable señor hizo uso de la palabra, dándose el punto por discutido.

El señor Presidente. — Co-

mo este aumento, en el sueldo del Presidente de la República, se ha tachado de anti-constitucional se va á votar nominalmente.

Señores que votaron en favor.

Seminario O., Rada, Araujo, Basadre, Belaunde, Boza, Cárdenas, Carpio Rivero, Díaz Diez Canseco, Espinoza E., Iama y Ossa, Méndez, Olano, Palma, Pizarro, Polo y La-Borda, Portugal, Pozo, Ramírez Broussais, Soto, Sousa V. y Sivayne.

Señores que votaron en contra.

Vélez, Pacheco Concha, Aguirre Peña, Alva, Angulo, Añaños, Arróspide, Bendezú, Cáceres M., Castro, Cisneros, Cortéz, Chaparro, Delgado y Delgado, Díaz Burga, Durand, Espinoza R., Gamboa, Goyhuru, Iberico, Luna, Maldonado, Maguiña, Mesa, Molina, Morote, Niño de Guzmán, Pérez, Raygada, Riquelme, Rodríguez L., Rodríguez Velis, Rojas, Salazar y Oyarzábal, Santisteban, Solís, Swayne J., Tresierra, Valera, Vidaurre, Villagarcía y Elías y Salas.

Fundaron su voto los siguientes señores:

El señor Rada. — Sí Excmo. señor, porque no es el actual Jefe del Estado, sino su digno antecesor, el que ha hecho se considere este aumento en el Presupuesto; de manera que la iniciativa parte del anterior Gobierno, de tal modo que, como se ha explicado en el debate, no afecta la personalidad del Jefe del Estado y por que si no fuera de este

modo como se va á hacer el aumento nunca llegaría el caso de hacerlo, me pronuncio, también á favor porque si hubiera necesidad de una ley para aumentar el sueldo al Presidente de la República, sería preciso dar tantas leyes cuantas veces se quiera aumentar.

Y por que finalmente creo que la honra y el decoro de la Nación consiste en que el Jefe del Estado tenga rentas suficientes para atender con holgura las necesidades que tan elevado puesto demanda.

El señor Arróspide. — No, Excmo. señor, porque expresé antes de ahora, cuando tuve conocimiento del dictamen de la Comisión de Presupuesto al respecto, que encontraba justificado ese aumento y que la ley que fijaba la dotación del Presidente de la República, lo habría hecho en una cifra mas elevada que el actual; pero hice ver que existía duda en mi espíritu, respecto á la facultad con que el Congreso pudiera hacer este aumento, teniendo en cuenta, el tenor literal de un artículo constitucional, que dice que la dotación del Presidente de la República no podrá aumentarse durante su periodo; y mi duda se ha confirmado cuando en el curso del debate se me recordó que había habido ley autoritativa para la fijación de los haberes de los servidores del Estado, ley que, por consiguiente modifica las otras referentes á los haberes.

Esta modificado el haber del Jefe del Estado por la ley autoritativa del año 86, que lo disminuyó de la cantidad establecida por ley anterior, á la cifra que actualmente

tiene. De manera que estando dentro del rigor del precepto constitucional, yo que no voté jamás contra la Constitución del Estado, estoy por el N.º.

El señor Bendezú. — No, Excmo. señor porque es anti-constitucional este aumento que no ha tenido facultad el Gobierno para proponer, ni la Constitución para aceptar.

No, Excmo. señor, no por la razón alegada por el H. Sr. Rada, de que ha sido propuesto por el Gobierno anterior, porque la Constitución dice que no puede alterarse el sueldo del Presidente de la República durante su periodo, y el señor Romaña lo está ejerciendo.

La disposición constitucional tiene por objeto dejar en completa independencia á los representantes para que, en punto tan delicado, no se vean presionados por complacer al Jefe del Estado, pero tratándose de la Constitución, hay que echar á un lado todas estas consideraciones; estoy por el N.º.

El señor Boza. — Excmo. señor: me proponía guardar silencio, puesto que la Comisión ha emitido su dictamen; pero el H. Sr. Bendezú acaba de decir algo que me obliga á tomar la palabra. El señor Bendezú ha manifestado que el Gobierno no tenía derecho para iniciar esa partida; y yo digo que si tiene derecho de hacerlo, por la razón siguiente: el Gobierno que lo propuso fué el anterior, por consiguiente, la partida no iba á regir para él, y la Comisión podía abrir dictamen durante el mes de Agosto en que no se había hecho cargo de la Presidencia el señor Romaña.

Yo creo que la Comisión, teniendo en cuenta las razones expresadas por el H. señor Rada, ha procedido correctamente; estoy por el sí.

El señor Canseco.—Sí, Excelentísimo Señor, porque á las razones expuestas por el señor Boza, hay una que debe tomarse en consideración. El aumento ha sido propuesto por el señor Piérola, y el Presupuesto en el cual esa partida está aumentada ha debido aprobarse en el mes de Agosto, antes que el Sr. Romaña, se hubiera hecho cargo del mando. Por consiguiente esto hace desaparecer el carácter inconstitucional que se quiere dar al aumento. Por esto, estoy por el sí.

El señor Delgado y Delgado.—Es justificado el aumento, pero antes está la Constitución y por eso digo: nó.

El señor Mesa.—Estoy por el nó, Excmo. Señor, porque es inconstitucional el aumento y nosotros hemos jurado cumplir la Constitución.

El señor Palma.—Sí, Excelentísimo Señor, porque el precepto constitucional relativo á este asunto, no debe tomarse en el sentido en que algunos Representantes lo toman; pues, en ese caso jamás se podría hacer aumento alguno al Presidente de la República, porque siempre ha de haber un presidente que gobierne.

Entiendo, yo, que el espíritu de la Constitución, es que no se puede hacer á iniciativa del Gobierno, y como este aumento viene propuesto por el Gobierno anterior al final de su período, claro está que es conforme con el precepto constitucional.

Si se hubiera discutido,

efectivamente, como ha dicho algún Representante, en el mes de Agosto hubiera sido perfectamente correcto y el mero trascurso del tiempo no creo que desvirtúe la naturaleza de las cosas. En esa virtud tiene fundamento constitucional, en mi concepto, el aumento, puesto que no es por iniciativa del actual Jefe del Estado.

Y al dar mi voto por el sí, cumple con la Constitución, por que no me parece que el aumento es opuesto á ella.

El señor Pérez.—Nó, Excelentísimo Señor, por las razones que tengo expuestas, debiéndo agregar que la cuestión relativa á la época en que ha sido propuesto el aumento, no viene al caso, ya haya sido propuesto por el Gobierno anterior, ó por el actual Presidente de la República.

Lo grave es que se trate de hacer surtir efectos legales á ese proyecto durante el período de mando del actual Jefe del Estado.

El actual Jefe del Estado, ha podido presentar un proyecto de ley, sobre aumento, pero, no puede figurar este en el Presupuesto, sino en el período venidero; de manera que tan expedito ha estado para presentar el proyecto el señor Piérola como el señor Romaña,— mañana puede presentarse un proyecto de ley, y lo podemos aprobar; pero, no podemos insertar el aumento en el Presupuesto sino dentro de cuatro años.

Yo creo que intrínsecamente hay razones para el aumento y por eso manifiesto que aunque votaré en contra estaré por que se aumenten los gastos de Palacio, para que el Presidente viva con más de-

coro, como viven todos los Jefes de Estado; por ejemplo: el Presidente de Francia, tiene dos millones de francos, para gastos de representación que son de absoluta necesidad, y por eso, á la vez que voto en contra de este aumento, en su oportunidad, presentaré una moción para que se aumenten los gastos de Palacio.

El señor Salazar y Oyarzábal.—Nº, Excmo. Señor, porque creo inconstitucional la partida.

El señor Soto.—Sí, porque no me parece inconstitucional la partida, como creo haberlo demostrado en una de las sesiones anteriores, y porque además de ser constitucional es justa la dotación que se señala para el Presidente de la República.

El señor Swayne (J. A.)—Yo estoy por el nō, aunque el sueldo es insignificante para tan alto puesto; pero, las razones aducidas por el H. señor Bendezú, hacen imposible estar por el sí.

El señor Elías y Salas.—Excmo Señor, muy á mi pesar voy á votar por el nō, fundándome un una razón que no ha sido alegada por ninguno de mis estimables compañeros de Cámara: se trata de una reforma constitucional. Estamos funcionando en sesiones extraordinarias, y la Constitución del Estado, prohíbe que ésta sea reformada en un Congreso extraordinario. Dice el artículo 131: "La reforma de uno ó más artículos constitucionales se sancionará en Congreso ordinario, previos los mismos trámites á que debe sujetarse cualquier proyecto de ley; pero no tendrá e-

"fecto dicha reforma, sino "fuese ratificada, de igual modo, por la siguiente legislatura ordinaria".

Por consiguiente, pues, Excelentísimo Señor, aún cuando sancionemos este aumento, tampoco debe figurar en este presupuesto, porque necesitamos ratificarlo en dos legislaturas ordinarias sucesivas.

Este es el fundamento de mi voto. Si la reforma hubiera sido propuesta en su oportunidad yo tendría el gusto de votar por el sí.

El señor Castro.—Considero muy justa la partida; pero he jurado cumplir la Constitución y muy á mi pesar digo: no.

—Desechada la 2^a conclusión se aprobaron, sin debate, la 3^a, 4^a, 5^a, 6^a, 7^a, 8^a y 9^a.

(El H. Señor Araujo ocupó la Presidencia).

El Señor Silva Santisteban.—Pero esto equivaldría á crear nuevos empleos en la planta de las oficinas. Yo creo que, por el hecho de convertir á un amanuense en Oficial 2^o, se modifica la planta de empleados, lo que no puede hacerse en un Congreso extraordinario y por medio de partidas de presupuesto,

El señor Espinoza E.—Su Señoría ha visto que igual procedimiento se ha seguido ayer con respecto al ramo de Relaciones Exteriores y que lo mismo se ha hecho en el pliego de Justicia.

El Señor Pérez.—Al tratarse del presupuesto de Relaciones Exteriores se convirtió en Oficiales Auxiliares á dos amanuenses de la sección del Archivo, y ya el Con-

greso sabe que esta es la teoría, porque más que hemos defendido nosotros la Ley reglamentaria de presupuesto, la Cámara, y esta es la verdad, no quiere tener freno de ninguna clase.

El señor Arróspide.—No estoy de acuerdo en esto con el H. Señor Pérez, porque no se trata de una cuestión de Ley reglamentaria del presupuesto, sino de crear nuevos empleos.

El Señor Pérez.—Pero esto es lo que se ha venido haciendo; en todos los presupuestos se han creado empleos.

El Señor Arróspide.—Habrá podido hacerlo la Cámara porque no se ha fijado, pero una vez que se le hace ver el error que comete (porque ha estado inducida á error) me parece que puede enmendar el procedimiento.

El Señor Pérez.—El procedimiento se enmendaría aferrándonos estrictamente á la Ley reglamentaria del presupuesto; pero precisamente el H. Señor Arróspide en uno de sus primeros discursos dijo que desde que se había puesto á un lado la Ley reglamentaria del presupuesto, ya la iniciativa podía tomar más amplitud, consultando únicamente el acierto, y las verdaderas conveniencias de los servicios públicos; y así lo hemos hecho en algunas partidas que se han introducido en los presupuestos usando de esa mayor amplitud en la iniciativa, en bien de las necesidades generales de la Nación, en busca del acierto y de las verdaderas conveniencias públicas, ojalá no obstante, volviéramos atrás, y nos aferráramos, como digo,

á la Ley reglamentaria del presupuesto.

El Señor Arróspide.—Perdóname V. E., que haga una rectificación. Yo he manifestado lo que el H. Señor Pérez ha dicho; es la verdad, pero á propósito de la formación del Presupuesto hay que tener en cuenta los diversos puntos sobre el que éste versa. Hay partidas que se refieren á empleos permanentes, y hay otras de gastos eventuales, que aumentan ó disminuyen. No todos estos puntos asumen la misma gravedad, porque si los unos están bajo el amparo de la Ley reglamentaria del presupuesto, que nosotros hemos considerado en vigencia, los que se refieren á empleos están bajo el amparo de los preceptos constitucionales; y ante la infracción de la Constitución tenemos que detenernos.

De manera que en lo demás me he sometido á esta mala corriente de liberalidad para la formación del presupuesto; pero no respecto á creación de empleos, que como ya he dicho, tienen que verse con relación al precepto constitucional.

El señor Pérez.—La Constitución dice: que es atribución del Congreso crear y suprimir empleos, asignándole la correspondiente dotación. Y pregunto yo: ¿son los de la calle ó es el Congreso quienes van á crear estos empleos?

El Señor Silva Santisteban.—Pido que se vote por partes.

—La H. Cámara aprobó la 1^a parte.

El Señor Silva Santisteban.—De todos modos que conste mi voto en contra.

La 2^a parte de la 10^a conclusión quedó aplazada por falta de número en la votación.

—Pasóse á discutir la conclusión 11^a.

—Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra se dió el punto por discutido.

El Señor Silva Santisteban.—Pido que se divida la votación en dos partes: una relativa á las dos primeras partidas y la otra al porte de la correspondencia.

El señor Pérez.—Excelentísimo Señor. Yo pido que se divida en tres; por que si van á votar contra el empleo, votan contra el servicio de correos.

El Señor Silva Santisteban.—Excmo Señor: Deseo saber si este empleo es proveniente de una ley, porque si no tendrá que votar en contra, desde que se trata de la creación de un nuevo empleo, y este no es modo de dar leyes.

El Señor Espinoza (E).—Entonces S. S.^a mide con dos varas. El año pasado aceptaba este procedimiento, como miembro de la Comisión de Presupuesto y este año la impugna.

El Señor Silva Santistéban. Nunca he sustentado esa doctrina, ni como miembro de la Comisión de Presupuesto, ni como Representante.

El Señor Espinoza (E).—Sin embargo todos los dictámenes del año pasado llevan la firma de S. S.^a.

El Señor Silva Santisteban.—No es exacto. Yo que he jurado cumplir la Constitución, perjuraría si quisiera

dar leyes por medio de partidas del Presupuesto.

Se dió el punto por discutido.

—A solicitud del H. señor Salazar y Oyarzabal se reabrió el debate.

El Señor Salazar y Oyarzábal.—Excmo Señor: Yo creo que se está haciendo una injusticia, porque el año anterior la H. Cámara resolvió que no se necesitaba de ley especial para la creación de empleos; de manera que el Gobierno no se ha preocupado en someter los respectivos proyectos de ley que determina la ley reglamentaria; si la H. Cámara hubiera indicado que estaba existente la ley que regla la formación del Presupuesto, creo que el Gobierno habría mandado los proyectos respectivos.

Tratándose del pliego de Relaciones Exteriores, no se pidieron proyectos de ley; sin embargo, sufrió alteración el Presupuesto con los oficiales auxiliares del Archivo de Límites y no recuerdo con qué otros empleados; así es que, resultaría, que habían dos medidas: una para el pliego de Relaciones Exteriores y otra para el pliego de Gobierno.

El H. señor Espinoza y otros señores Representantes han defendido la teoría de que no es necesario proyectos de ley, esta ha quedado preconizada por la H. Cámara y el Gobierno no ha tenido para que mandar los proyectos respectivos.

La cuestión, pues, debe versar sobre lo siguiente: si es necesario ó no el empleo que se trata de aprobar.

El Señor Pérez.—Excmo Señor:—No solo se ha creado

el empleo á que se refiere el H. señor Salazar, sino otros muchos por medio de partidas de Presupuesto, nada menos que la relativa al delegado en Loreto; que se ha echado abajo hoy.

Contra mi voto y otros muchos, la H. Cámara resolvió que no era necesario proyectos de ley especial como lo dice la ley reglamentaria del Presupuesto; sino que basta que el Gobierno la proponga y las Cámaras la acepten para que surta sus efectos legales; así que ya no se puede invocar la ley reglamentaria.

Ojalá pudiéramos reaccionar, á fin de restituir en toda su fuerza á la ley reglamentaria del Presupuesto; pero mientras eso no se haga, existiendo otros empleos creados por la inclusión de partidas en el Presupuesto, cometeríamos una injusticia, si por este motivo no se accediera á la creación de que se trata ahora.

El Señor Mesa. — Excmo Señor:— Yo he estado y estaré en contra de la partida, porque cuando se ha tratado de crear empleos por partidas de Presupuesto siempre me he opuesto.

Puedo recordar á la H. Cámara este hecho: cuando solicité aumento de sueldo para un empleado de correos en la provincia de Otuzco, la H. Comisión de Presupuesto me exigió que presentara un proyecto de ley. Por consiguiente, como este principio está en vigencia, yo estoy en contra.

El Señor Espinoza [E.]— Excmo Señor: Lo que ha sostenido y sostiene la Comisión de Presupuesto es lo que pasa en todos los países del mundo. El Gobierno propone

y el Congreso acepta ó no; de manera que concurren las dos potestades que son menester para dictar una ley.

En una de las Repúblicas de América, que es verdadero tipo de Legislación en materia de Administración, y sobre todo en cuanto á finanzas, el Uruguay. El Presidente de la República forma el Presupuesto General con el Consejo de Ministros según las necesidades del servicio; y dice al Congreso, este es el Presupuesto que yo administrador público, deseo para satisfacer las necesidades del país. Va al Congreso, y el Congreso se pronuncia á favor ó en contra de las partidas, según lo estima conveniente; aun cuando siempre, en caso de duda, llama á los Ministros para que suministren datos.

Si se trata de reformar la ley orgánica del presupuesto, entre nosotros, yo soy el primero en reconocer su necesidad, tan cierto es esto, que hace dos años tengo presentado un proyecto de ley orgánica, que con algunas modificaciones podría prestar buenos servicios.

¿Pero hasta aquí, desde hace algunos años, qué es lo que hemos hecho? Sería muy fácil hacer historia.

—Se dió el punto por discutido, aprobándose sucesivamente las tres partes en que se dividió la conclusión 11^a.

El señor Castro. Deseo saber si la primera partida ha sido aprobada.

El Sr Presidente. Todas han sido aprobadas.

El señor Castro. Entonces deseo que se rectifique la votación.

El Sr Presidente. La Mesa ha declarado correcta la

votación; pero si Su Señoría desea que se rectifique, no hay ningún inconveniente.

La H. Cámara no accedió al pedido del H. señor Castro.

[El H. señor Sousa volvió á presidir.]

Pusose en debate la conclusión 12^a.

El señor Pérez. Estas partidas creo que corresponden á unas oficinitas en las estaciones del trén, que son de mucha importancia.

El señor Espinoza E. La partida 1458 es para dos empleados receptores en las estaciones de San Juan de Dios y Desamparados, para recibir la correspondencia de última hora.

En los países adelantados no deja de haber nunca una estafeta en las estaciones; y por eso se han establecido aquí esas oficinas que prestan buenos servicios y que no gravan con arrendamiento de local, porque están en la misma estación.

En cuanto á los giros postales, saben Sus Señorías el gran incremento que ha tomado este nuevo servicio en el ramo de Correos; ha tomado inversa proporción porque pasan de miles las encomiendas que vienen de Europa: vienen libros, vestidos y todo lo que se quiera pedir; de manera, que la oficina no se puede atender con un jefe y un amanuense.

Ahora, los giros postales en el último mes han llegado á la suma de 40,000 soles; estos giros no son de pequeño monto y pueden calcular Sus Señorías el trabajo que produ-

cen. Por consiguiente, es imposible que las encomiendas de giros postales estén confiadas á un jefe y un amanuense.

La Dirección de Correos propone que esa sección se divide en dos, con su jefe y amanuense cada una y esto es muy justo porque deben fijarse Sus Señorías que en el pliego de ingresos, el ramo de encomiendas y giros postales, producen una renta casi doble ó triple que la ha producida el año pasado, y que producirá más á medida que se mejore el servicio; por consiguiente, es una conveniencia para la renta, dividir la sección de encomiendas y giros postales.

Aprobada la conclusión 13^a pusose en debate la 14^a.

El Sr. Espinoza [E]. Debo aclarar esta partida, porque es la única que ha alterado la Comisión de Presupuesto.

Viene consignada en el Presupuesto con £ 7; pero la Comisión, sosteniendo su doctrina de que deben mantenerse las partidas que fueron eliminadas del Presupuesto anterior, sostiene que la partida que fué quitada del Presupuesto anterior y que estaba dotada con £ 10 se mantenga por decoro en el actual, no con las que propone el Gobierno sino con las 10 con que figuraba.

La H. Cámara dió el punto por discutido.

El señor Vélez. Suplico á V.E. que se reabra el debate, porque el espíritu de economía no debe llevar á los Representantes, hasta el estre-

mo de atacar la dignidad de la Cámara.

El año pasado el Congreso mandó su Presupuesto al Gobierno, y este Presupuesto fué modificado, indudablemente la Cámara quiere ahora sancionar algo que hizo el Gobierno saliendo de sus atribuciones legales. Hago esta consideración para que la Cámara vote con conocimiento de causa.

El señor Castro. Cuál es la partida que se va á votar?

El señor Vélez. La que propone el Gobierno.

El señor Portugal.—La partida es de correos, por consiguiente ha intervenido en ella la Dirección General de Correos. Para que esa partida sea propuesta por el Gobierno ha sido necesario que intervenga la Dirección de Correos por consiguiente es en atención al buen servicio que el Gobierno la propone. Esto es todo, en mi concepto. No hay cuestión de decoro, ni de nada; es cuestión de bueno servicio.

El señor Espinoza [E.]—Es el modo como cada uno aprecia el decoro; unos aprecian el decoro de la Cámara en el sentido que habiendo expedido el Congreso el Presupuesto, el Gobierno ha debido cumplirlo.

Eliminada esa partida solo podemos ahora volverla á mantener, de tal manera que si la partida no tuviera servicio que satisfacer, sino fuera necesaria, yo me pronunciaría á favor de ella por mantener la dignidad de la Cámara.

El Sr Salazar y Oyarzábal.—Yo creo Excmo. señor, que un principio general debe dirigir nuestras deliberaciones. Se trata de una partida que

figuraba en el Presupuesto anterior y que mereció la sanción del Congreso, y todas las partidas que se encuentran en la misma condición, no deben votarse sino incluirse en el Presupuesto que se discute; porque en realidad el Gobierno no tuvo el derecho de tarjar esas partidas; por consiguiente no se puede discutir si es conveniente ó no la partida.

El señor Espinoza E.—Exactamente, la Comisión ha acordado proceder como lo indica el señor Salazar y ya lo había indicado en el seno de la Cámara; pero si ahora se pronuncia exclusivamente por la partida de la Receptoría de Puquio, es porque viene anexada; pero ha reservado para el pliego de Hacienda una conclusión en la cual acuerde la Cámara que vuelve á considerar en el nuevo Presupuesto todas las partidas que se consideraron en el anterior.

Se dió el punto por discutiendo y procediéndose á votar fué desechada la parte propuesta por el Gobierno, y aprobada la conclusión 14.

La 15^a conclusión se aprobó sin debate.

Pasose á discutir la 16^a.

El señor Espinoza E.—Debe aplazarse la partida relativa á los dos amanuenses porque no hemos creado los auxiliares.

La conclusión 16^a fué aprobada, splazándose la parte indicada por su señoría.

Las 17^a y 18^a se aprobaron sin debate,

Las conclusiones aprobadas han quedado como siguen:

1^a Que déis por aprobadas las partidas del Pliego 1º de Gobierno y Policía para el año 1900 que guardan conformidad con las equivalentes del Presupuesto vigente y que son las siguientes:

CAPITULO I

PODER EJECUTIVO

Desde la número 1.002 á la 1004 y de la 1006 á la 1014.

CAPITULO II

MINISTERIO

Desde la número 1015 á la 1018, 1019 á la 1021, 1023, 1025 á la 1036, 1038, 1039, 1040 á 1042.

CAPITULO III

AUTORIDADES POLÍTICAS

Todas las partidas que forman este Capítulo desde la número 1043 á 1361.

CAPITULO IV

POLICÍA

Todas las de este capítulo de la número 1362 á 1434.

CAPITULO V

CORREOS

Son conformes desde la número 1435 y 1437 á la 1444, 1446 á 1458, 1459 á 1461 y á 1465, de 1467 á 1480, 1482, 1486 á 1488, 1490, 1492 á 94, 1496 á 1506, 1508 á 1700, de la núm. 1702 á la 1706, de la

1708 á la 1857, 1861 á 1863, 1865, 1866, 1869, 1870, 1870 (A) y 1870 (B), 1872 á 1175, 1877 á 1184 y 1903.

CAPITULO VI

TELÉGRAFOS

Todas las que componen este capítulo con excepción de las modificadas, 1905, 1907 1918, 1934, 1940, 1942 á 1944, 1951, 1953, 1954, 1963, 1965, 1970, 1972 (C), 1972 (B), 1975, 2981, 1895, 1988, 1992, 1998, 2002, 2008, 2021, 2068 al 2070, 2073, 2076, 2078, 2079, 2101, 2013, 106, 109, 112 113, 115 y 2111 B y las nuevas que son las 1970, 2024 B, 2025 A, 2026 B, 28 A, 29 A y 2036 A.

CAPITULO VII

CASTOS ELECTORALES

Conformes desde la número 2119 á 2123.

CAPITULO VIII

LISTAS PASIVAS

Conformes sus dos partidas número 2217 y 2218.

CAPITULO IX

EXTRAORDINARIOS

Conforme la partida 2130 que es la única de capitulo.

2^a conclusión (desechada).

3^a Que aprobéis el aumento de £ 18 en la partida 1024 para un oficial archivero de la Dirección de Policía, y el de £ 120 al año en la 1037 para útiles de escritorio del Ministerio.

4^a Que os dignéis sancionar los aumentos de £ 30 en la

partida 1436 para un Secretario General de la Dirección; el de £ 24 en la partida 1445 para el oficial 1º de la Contabilidad General, y el de £ 24 en la partida 1470 para el pago de sueldos á sirvientes.

5º Que déis por bien hechos los pequeños aumentos de £ 2 al año en las partidas 1483 y 1484 para los Receptores de Chorrillos y Barranco; de £ 6 en la número 1485 para el Receptor de Miraflores; £ 12 en la 1491 para el Receptor de Tambo de Mora y de £ 6 al año en la 1507 para el Administrador Subprincipal de Supe.

6º Que acordéis, así mismo vuestra aprobación á los aumentos propuestos en las siguientes partidas:

AL AÑO	
£ S/ cts.	

1858. Para utiles de escritorio y Administración, libros de contabilidad y Administración, balanzas, sellos, sacos, balijas muebles, compras y conservación de carros, etc. para todas las oficinas de la República 326 3 52

1859 Arrendamientos de casa para todas las oficinas de la República 120 . . .

1860	Para el servicio de postas	1000 . . .
1864	Impresión de estampillas y demás formas de franqueo....	240 . . .
1868	Para la compra y manutención de azémilas ...	70 . . .

7º Que sancionéis el aumento de £ 100 S. 4 en la partida 1871 para los gastos extraordinarios que ocurren en todo el servicio de la República.

8º Que acordéis vuestra aprobación al aumento de £ 12 al año en las partidas 1953 para un telegrafista reparador en la Libertad (Carmelo);

1954 para un id. id. en Guadalupito;

1972 C para un telegrafista en Aija (Ancachs)

1975 otro telegrafista para el Sur en la Central de Lima

1988 para un conductor en la oficina de Villegas; y

1992 para un telegrafista en Pativilca.

9º Que procedáis en igual sentido con los aumentos de £ 72 en la partidas 1891 para seis conductores en Lima, y de £ 13 S. 2 en la 2008 para un Conductor en el Callao. De £ 49 S. 4 cts, 4 en la 2099 para formas, libros y útiles de escritorio en la Dirección de telégrafos y de £ 38 S. 4 en la 2101 para el gasto de alumbrado en los oficinas telegráficas de Lima.

10º Que aceptéis el cambio de un Sargento Mayor por un Teniente Coronel como Ayudante de S. E. el Presidente de la República á que se refiere la partida 1005.

11. Que os dignéis aprobar las nuevas partidas 1018 A para un oficial 2º de la Contaduría con £ 96 al año; la 1039 A para el servicio telefónico del Ministerio y sus dependencias con £ 24 al año y la 1039 B para porte de correspondencia de idem por £ 907 S. 3 cts. 47.

12. Que por las razones aducidas de buen servicio os dignéis sancionar las partidas nuevas 1458 A para dos amanuenses para las oficinas suscursales de correo, en las estaciones de Ferrocarriles con £ 5 al mes cada uno; la de 1461 A para un Jefe de giros postales con £ 14 al mes; la 1561 B para un oficial auxiliar para la indicada oficina con £ 8 mensuales; la 1463 A para un conductor à la Oroya en lugar del postreno, con £ 5 al mes, y la 1470 para dos sirvientes mas con la pensión mensual de £ 2 S. 5. cada uno.

13. Que así mismo os dignéis aprobar las nuevas partidas, algunas en sustitución de las actuales.

	AL AÑO	
	£. S. cts.	
1473 A Para un Administrador Subprincipal en la Oroya	48 . . .	
1483 A Un cartero en Chorillos	6 . . .	
1484 A Id. id en el Barranco	6 . . .	
1485 A Id. id, id en Miraflores	6 . . .	
1525 A Id.. id. en Trujillo	24 . . .	
1681 B Receptor en Juliaca	6 . . .	
1701 Postren en Juliaca	48 . . .	

1861 Para el transporte marítimo de encomiendas	240 . . .
1876 Para el pago de la jubilación de don Martín Villa fuerte	20 . . .

14. Que acordéis también la inclusión de la partida 1681 A para un Receptor en Puquio pero no con el haber de £ 7 S. 2 con que viene proyectando sino con el de £ 12 con que fué considerada esa partida en el Presupuesto que sancionó el Congreso para el presente año.

15. Que es conveniente al buen servicio que aprobéis las siguientes nuevas partidas en el Ramo de Telégrafos.

SECCIÓN 1^a LÍNEAS

	AL AÑO	
	£. S. cts.	
1906 Para un constructor mas.	156 . . .	
1807 Para un telegrafista amanuense mas.	60 . . .	
1918 A Para un sirviente	30 . . .	

AL AÑO

SECCIÓN 2^a CONTABILIDAD

1919 Para un auxiliar.	96 . . .
1920 Para un amanuense mas.	60 . . .

OFICINAS TELÉGRAFICAS

1942 Para un telegrafista ayu-	
--------------------------------	--

	AL AÑO.
	£ \$ cts.
dante en la oficina de Trujillo	60 . . .
1970 Para un telegrafista ayudante en mas Huarmey	60 . . .
2024 Para un Receptor en Junín	72 . . .
2025 A Para un telegrafista en Huánuco	60 . . .
2026 A Para uno en Ambo (Huánuco)	60 . . .
2028 A Para uno en Huancavelica	72 . . .
2029 A Para un ayudante en Huancavelica	60 . . .
2036 A Para un telegrafista en Ayacucho	72 . . .
16 Que déis por bien rebajadas las partidas 1005 A para un Sargento Mayor Ayudante.	
17 Que déis así mismo por bien rebajadas la 1707 para un Receptor de Aplao, £ 6 y la 1867 para amortizar el Crédito de la Compañía Inglesa de Vapores por Subvenciones devengadas en años anteriores £ 300.	
18 Que sancionéis la disminución propuesta de las cantidades á que se refieren las partidas siguientes del Ramo de Telegrafos.	
AL AÑO	
£ \$ cts	
1918 Para un portero	6 . . .
1934 Para un conductor de la oficina de Chiclayo	3 6 . .
1940 Para un id. de Eten	3 6 . .
1943 Para un reparador montado en Trujillo	12 . .
1944 Para un conductor de id.	3 6 . .
1951 Para un telegrafista de Salaverry	12 . .
1965 Para un id de Casma	12 . .
1972 E Para un conductor de Cajamarca	3 6 . .
1982 Para 4 Receptores ayudantes de la central de Lima	72 . .
1298 Para un conductor de Huacho	3 6 . .
2002 Para un telegrafista reparador de Mala	12 . .
2021 Para un id id de Huancayo	12 . .
2069 Para un id id de Ica	12 . .
2069 Para un telegrafista de Pisco	12 . .
2070 Para un conductor de id.	3 6 . .
2073 Para un telegrafista de Chincha	12 . .
2076 Para un id de Quilca (Arequipa)	12 . .
2078 Para un id de Camaná	12 . .

Siendo las 6 h. p. m., se levantó la sesión,

Por la Redacción.

C. A. VELARDE CADSKO,